



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-4003-002-2020-00063-00
DEMANDANTE:	TEONILDA FLOREZ DÍAZ
DEMANDADO:	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutada y de conformidad con los artículos 602 y 603 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a la solicitud presentada por la parte demandada, en cuanto a prestar caución para el levantamiento de medidas cautelares.

SEGUNDO: Ordenar a SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. prestar caución a través de póliza de seguro, por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000), con el fin de amparar los perjuicios en el evento en que se ordene levantar las medidas cautelares, caución que deberá prestar y allegar dentro del término de diez (10) días, so pena de aplicar los efectos de la renuencia (Art. 604 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA PINEDA ÁLVAREZ

Juez